



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 33/2017.

ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
TLACOJALPAN DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





RECURSO DE
INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 33/2017

ACTOR: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
TLACOJALPAN DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintitrés de junio dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor con el estado procesal que guarda el recurso de inconformidad al rubro indicado.

ÚNICO. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 370 y 373, del Código Electoral; 37, fracción II, 109, 131 incisos a) y d) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, se requiere al Consejo General del Organismo Público Local Electoral en el Estado de Veracruz, para que por su conducto requiera al Consejo Municipal de Tlacojalpan del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, autoridad señalada como responsable, **para que dentro del plazo de setenta y dos horas siguientes a su notificación**, remita a este Tribunal copias certificadas legibles y completas, de la documentación que enseguida se detalla:

1. La totalidad de los escritos de protesta, que se presentaron el día de la jornada electoral en la casilla 3978 B.

2. La totalidad de los escritos de incidentes, que se presentaron el día de la jornada electoral en la casilla 3978 B.
3. La relación de los representantes acreditados de Partidos Políticos que estuvieron presentes en la sesión de cómputo de la elección de Ayuntamientos de Tlacojalpan, Veracruz, el pasado siete de junio del presente año.
4. Listas nominales de la sección 3978, usada el día de la jornada electoral que tenga la palabra "votó".
5. Acta de Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamientos, derivada del recuento total, emitida por el Consejo Municipal de Tlacojalpan, del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.
6. El acuerdo del Consejo Municipal de Tlacojalpan, del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por el que se determinan las casillas cuya votación fue objeto de recuento.
7. Actas circunstanciadas del recuento total de la elección de integración del Ayuntamiento de Tlacojalpan, Veracruz.
8. Recibo de documentación y materiales de la totalidad de las casillas.

De no contar con la documentación apuntada informe y certifique a este Tribunal su inexistencia o falta de localización.

Apercibido que, de incumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para que por su conducto requiera al Consejo Municipal número 175 de Tlacojalpan, Veracruz y al Instituto Nacional Electoral; **por estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.



Tribunal Electoral
de Veracruz

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIA DE
ESTUDIO Y CUENTA**


ANA CECILIA LOBATO TAPIA